

# BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042 CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR  
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO  
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA  
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA  
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.788



## DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE  
LA GOBERNACION

### DECRETO N° 1.771

Mendoza, 16 de octubre de 1998

Visto el Expediente N° 2920-D-98-00020, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del citado Expediente obra nota de la Directora General de Escuelas, mediante la cual comunica que los días 21 y 22 de octubre de 1998 se realizará un "Seminario de Políticas Compensatorias en Educación";

Que dicho seminario es organizado por el Plan Social Educativo, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que a través de este evento, se pretende transmitir la necesidad de establecer la equidad entendida como la creación de condiciones, para que toda la población tenga oportunidad de recibir servicios educativos con calidad, reduciendo de manera apreciable los efectos que se derivan de la desigualdad social y económica;

Que además, la Directora General de Escuelas en la referida nota solicita, se los exima del pago del alquiler correspondiente para ocupar distintas salas del Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" para dicho seminario.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese de lo dispuesto por Decreto 1411/95 y su modificatorio, a la Dirección General de Escuelas, respecto del pago del canon establecido en el mismo para el uso de las instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit", que serán utilizadas los días 21 y 22 de octubre de 1998, con motivo de la realización de un "Seminario de Políticas Compensatorias en Educación".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Aldo Rodríguez Salas**

### DECRETO N° 1.813

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el Expediente Nro. 2701-P-98-00020, en que se tramita se declare de interés provincial el Primer Encuentro del Tango en París; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Primer Encuentro del Tango en París, organizado por la Asociación Civil para la promoción del Tango Argentino, comenzó el 13 de octubre de 1998 en el Anfiteatro de La Sorbonne de París;

Que participaron de dicho espectáculo destacadas figuras

nacionales e internacionales de la música ciudadana;

Que es propósito de este Gobierno apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado, dejando expresa constancia que la misma no representó compromiso económico alguno para la Provincia;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por declarado de Interés Provincial el Primer Encuentro del Tango en París, organizado por la Asociación Civil para la promoción del Tango Argentino, llevado a cabo a partir del 13 de octubre de 1998 en el Anfiteatro de La Sorbonne de París, Francia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Aldo Rodríguez Salas**

### DECRETO N° 1.815

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto la Resolución N° 608/98 mediante la cual la Cámara, de Senadores de la Provincia de Mendoza comunica que en sesión del día 13 de octubre del corriente, ha prestado los Acuerdos pertinentes para las designaciones de los Miembros del Consejo Administrativo de la

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 94397

#### SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	8.889
<b>RESOLUCIONES</b>	
Departamento General de Irrigación	8.890
<b>SECCION GENERAL</b>	
Contratos Sociales	8.848
Convocatorias	8.900
Irrigación y Minas	8.902
Balances	8.903
Remates	8.911
Concursos y Quiebras	8.932
Títulos Supletorios	8.934
Notificaciones	8.935
Sucesorios	8.941
Mensuras	8.943
Avisos Ley 11.867	8.945
Avisos Ley 19.550	8.945
Licitaciones	8.946
Fe de erratas	8.948

Enseñanza Pública de la Dirección General de Escuelas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 212, inc. 5) y Art. 128, inc. 9) de la Constitución Provincial.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designense Miembros del "Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública" de la Dirección General de Escuelas a los siguientes Consejeros: Sras. Elsa Susana Lépori, D.N.I. N° 3.291.748, María Elisa Scarzola, D.N.I. N° 1.717.304, Sres. Héctor Américo Cappellani, L.E. N° 6.933.200 y Patricio Alarcón, L.E. N° 8.144.057.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Aldo Rodríguez Salas**

# Resoluciones



## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

### RESOLUCION Nº 668

Mendoza, 13 de noviembre de 1998

Visto Nota Nº 164/98 originaria de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; (T.D. 138 1998), y

#### CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se propicia que este H. Tribunal modifique los artículos 1º, 2º y 4º del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 1.998, aprobado por Resolución Nº 783/97 y su modificatoria Nº 483/98, ambas de este H. Tribunal Administrativo. Asimismo se solicita que se agregue al Cuadro de Erogaciones A-B, el Anexo XIII- Fondo de Emergencia Hídrica, integrado por el aporte del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 300.000,-. Consecuentemente corresponde incrementar en igual suma, el monto de las erogaciones previstas en el art. 1ro. y disposiciones concordantes del citado Presupuesto;

Que según surge de lo informado a fs. 1, por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, resulta necesario incorporar el monto aportado por la Nación para hacer frente a la Emergencia Hídrica, al Presupuesto del Organismo, de manera tal que funcione como un Fondo Permanente que se retroalimente con las partidas que se dispongan por el Departamento anualmente, aportes de la Provincia y devolución de los usuarios o Inspecciones de Cauces de los montos utilizados;

Que a fs. 18 ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización, sin haber formulado objeción alguna a la propuesta planteada en autos;

Que analizado lo actuado, este H. Cuerpo estima que procede pronunciarse favorablemente respecto de la modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, solicitada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas y la Secretaría de Administración de Recursos;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN  
RESUELVE:**

1.- Modifícase los artículos 1ro, 2do. y 4to. de la Resolución Nº 783/97 y su modificatoria Nº 483/98 del H.T.A., los que quedarán redactados como sigue:

“Art. 1. Sancionar el PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION PARA EL EJERCICIO 1998, que comprende el detalle de los ANEXOS I AL XIII, fijando el monto de los gastos en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.922.352,63) para el cuadro “A. y en PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.429.563,33), para el cuadro total de erogaciones (“A- B), y créase el Anexo XIII- FONDO DE EMERGENCIA HIDRICA- Cuadro“A”, de conformidd al detalle que obra en las planillas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art.2 . Déjase establecido el Capítulo II De los Recursos en la

suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.429.563,33), de conformidad a las planillas que forman parte integrante de la presente Resolución”.

2.- Regístrese y pase a Superintendencia, a sus efectos.

Carlos Enrique Abhiaggle  
Superintendente General de Irrigación

Luis Pacífico Tittarelli Enrique Martín  
Presidente H.C.A. y H.T.A. Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.  
Enrique L. Di Filippo  
Secretario H.C.A. y H.T.A.

Héctor R. Giménez  
Consejero H.C.A. y H.T.A.

#### CUADRO DE EROGACIONES "A - B" - EJERCICIO 1998

DETALLE	Erogaciones "A"	Erogaciones "B"
Anexo I Sede Central	5.107.121,55	594.162,90
Anexo II Cuenca Río Mendoza	1.848.424,33	258.326,37
Anexo III Cuenca Río Tunuyán Inferior	905.164,60	184.209,58
Anexo IV Cuenca Río Tunuyán Superior y Tupungato	708.117,25	105.373,91
Anexo V Cuenca Río Diamante	925.126,13	91.385,00
Anexo VI Cuenca Río Atuel	1.004.973,17	140.185,08
Anexo VII Cuenca Río Malargüe, Grande, Barr. y Colorado	125.767,08	36.132,65
Anexo VIII Aguas Subterráneas	483.829,79	62.184,85
Anexo IX Cont. de Contaminación	464.620,31	35.250,36
Anexo X Obras Menores	2.500.000,00	1.000.000,00
Anexo XI Red Telemétrica	428.612,28	—,—
Anexo XII Fondo de Emergencia Climática	120.569,14	
Anexo XIII Emergencia Hídrica (Aporte Tesoro Nacional)	300.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>14.922.352,63</b>	<b>2.507.210,70</b>
<b>TOTAL GENERAL "A" Y "B"</b>		<b>17.429.563,33</b>

#### CAPITULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 2º - OBTENCION DE LOS RECURSOS  
El presupuesto de los gastos autorizados por el art. 1ro. serán cubiertos con los siguientes recursos

#### I. ORDINARIOS

1-Cuota Sostentamiento Ej. Vigente	1.769.047,64	1.769.047,64
2- Prorrata del Ejercicio del Anexo II al VII		
<b>CUENCA RIO MENDOZA</b>		<b>1.234.199,79</b>
Subdelegación	776.052,91	
Dique Cipolletti y Canales Derivados	310.324,15	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	147.822,73	
<b>CUENCA RIO TUNUYAN INFERIOR</b>		<b>497.903,10</b>

Subdelegación	383.677,01		CUENCA RIO LAS TUNAS		46.539,28
Dique Tiburcio Benegas	57.540,42		Subdelegación	28.582,53	
Trabajos Varios con			Dique Río Las Tunas	17.956,75	
Equipos de Máquinas	56.685,67				
CUENCA RIO			CUENCA RIO DIAMANTE		490.670,01
TUNUYAN SUPERIOR		257.923,44	Subdelegación	344.858,53	
Subdelegación	160.915,50		Dique Galileo Vitale	117.341,92	
Dique Valle de Uco	40.919,63		Trabajos Varios con		
Trabajos Varios con			Equipos de Máquinas	28.469,56	
Equipos de Máquinas	56.088,31				
CUENCA RIO LAS TUNAS		74.859,18	CUENCA RIO ATUEL		481.966,34
Subdelegación	47.736,46		Subdelegación	317.291,34	
Dique Río Las Tunas	27.122,72		Dique Rincón del Indio	44.290,06	
			Trabajos Varios con		
CUENCA RIO DIAMANTE		482.029,20	Equipos de Máquinas	120.384,94	
Subdelegación	183.094,53				
Dique Galileo Vitale	72.017,02		CUENCA RIO MALARGUE,		
Trabajos Varios con			GRANDE BARRANCAS		
Equipos de Máquinas	105.152,24		Y COLORADO	66.064,04	
Fondo de Obras y Mant.			Jefatura	48.118,55	
de drenajes Ley 6088	121.765,41		Dique Blas Brisoli	17.945,49	
CUENCA RIO ATUEL		610.202,85	9- Aguas Subterráneas		
Subdelegación	187.957,49		Ej. Vencido	112.966,42	112.966,42
Dique Rincón del Indio	17.022,19		10-Contaminación - Cuota		
Trabajos Varios con			R.U.E. Ej. Vencido	297.715,67	297.715,67
Equipos de Máquinas	179.985,17		11- Derecho de Transferencia,		
Fondo de Obras y Mant.			Certificaciones e Inspec-		
de drenajes Ley 6088	225.238,00		ciones, Certif. de Planos		
			y Des. de Expedientes	120.000,00	120.000,00
CUENCA RIO MALARGUE,			12- Eventuales	650.000,00	650.000,00
GRANDE BARRANCAS			13- Intereses Ejercicio		
Y COLORADO	91.199,89		Vigentes y Vencidos		540.211,34
Jefatura	81.526,73		I-		218.910,24
Dique Blas Brisoli		9.673,16	II-	93.800,44	
3- Aguas Subterráneas			III-	53.117,85	
Ej. Vigente	330.248,22	330.248,22	IV-A	45.754,60	
4- Contaminación - Cuota			IV-B	5.191,42	
R.U.E. Ej. Vigente	85.275,00	85.275,00	V-	43.811,94	
5- Red Telemétrica	428.612,28	428.612,28	VI-	52.989,05	
6. Fondo de Emergencia			VII-	4.635,80	
Climática	120.596,13	120.596,13	VIII-	22.000,00	
7- Cuota Sosténimiento			14- Otros Recursos		145.000,00
Ej. Vencido	2.798.326,57	2.798.326,57	a- Tributos de Riego		
8- Prorrata de Ejercicios			Art. 23 Ley 1920	1.000,00	
Vencidos del Anexo II al VII:			b- Ventas Varias	75.000,00	
CUENCA RIO MENDOZA		778.750,47	c- Intereses Plazo Fijo		
Subdelegación	269.192,38		y Caja de Ahorro	30.000,00	
Dique Cipolletti y			d- Amortización y rescate		
Canales Derivados	319.648,50		TIDAVIDEM	10.000,00	
Trabajos Varios con			e- Venta Inmuebles	9.000,00	
Equipos de Máquinas	189.909,59		f- Venta Forestales	20.000,00	
CUENCA RIO			15- Otros Recursos		80.800,00
TUNUYAN INFERIOR		538.353,21	Aguas Subterráneas		
Subdelegación	217.290,98		a- Registro de Empadronam.,		
Dique Tiburcio Benegas	132.158,60		Transf. y Modificac. Toma de		
Trabajos Varios con			Razón, Embargos, Inhibicio-		
Equipos de Máquinas	188.903,63		nes etc. en los registro de		
CUENCA RIO TUNUYAN			aguas subterráneas	21.000,00	
SUPERIOR		383.223,25	b- Por Solicitud de Reforma		
Subdelegación	171.086,97		o Ampliación de Perforación	200,00	
Dique Valle de Uco	95.699,84		c- Por Solicitud de permiso		
Trabajos Varios con			Construcción	17.000,00	
Equipos de Máquinas	116.436,44		d- Inspección y Vigilancia		
			Equipos	32.000,00	
			e- Por Solicitud de Pozo U.		

Común, Actualiz. Renuncia y construcción	5.600,00	
f- Multas	5.000,00	
16- Otros Recursos		
Contaminación		116:880,00
a- Multas	116.880,00	
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>		13.629.563,33
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	13.629.563,33	17.129.563,33
<b>B- RECURSOS EXTRAOR- DINARIOS (OBRAS MENORES)</b>		
RIO MENDOZA	825.665,35	
RIO TUNUYAN INFERIOR	761.989,10	
RIO TUNUYAN SUPERIOR	129.313,54	
RIO LAS TUNAS	58.112,43	
RIO DIAMANTE	494.409,89	
RIO ATUEL	549.148,35	
RIO MALARGUE	54.322,71	
<b>SUBTOTAL REEMBOLSOS DE OBRAS Y FDO PERMANENTE</b>	2.872.961,37	
<b>INGRESOS DE FONDOS DE OBRAS LEY 6088/93</b>	627.038,63	3.500.000,00
RIO ATUEL	308.846,91	
RIO DIAMANTE	136.568,72	
RIO MENDOZA	181.623,00	
<b>APORTE DEL TESORO DE LA NACION</b>	300.000,00	300.000,00
<b>TOTAL RECURSOS EJERCICIO 1998</b>	17.429.563,33	17.429.563,33

#### Artículo 3º - DISPOSICIONES GENERALES

Los importes, prorratas, contribuciones e intereses y otras cargas fijadas por esta Resolución son provisorias, por lo tanto quedan sujetas a reajustes durante la vigencia del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, que por la presente resolución se sanciona.

#### Artículo 4º - CONTRIBUCIONES POR USO Y CUENCA

Las erogaciones previstas en el artículo primero, se financiarán con las siguientes contribuciones, que se imponen para el ejercicio 1998 por hectárea fracción por entero, según el detalle de los Anexos II al VII y Anexo X, XI, XII y XIII:

#### II - CUENCA DEL RIO MENDOZA

A - Cuota de Sostenimiento Río Mendoza, incluido Sostenimiento Sede Central:

Uso Agrícola	137.783 Has.	\$ 11.96
Uso Abastecimiento Población	6.042 Has.	\$ 37.37
Uso Industrial	15.845 Has.	\$ 17.93
Uso Público	3.792 Has.	\$. 17.93
Uso Recreativo	10.132 Has.	\$ 23.92
Refuerzo de Verano	11.935 Has.	\$ 2.98

B - Dique Cipolletti y Canales Matrices Derivados

#### Anexo I-A

Uso Agrícola	56.996 Has.	\$ 1.90
Uso Abastecimiento Población	1.496 Has.	\$ 5.93
Uso Industrial	175 Has.	\$ 2.85
Uso Público	3.231 Has.	\$ 2.85
Uso Recreativo	5.827 Has.	\$ 3.80
Retuerzo de Verano	11.662 Has.	\$ 0.47

#### Anexo I - B

Uso Agrícola	93.356 Has.	\$ 2.67
Uso Industrial	859 Has.	\$ 4.00
Uso Público	3.474 Has.	\$ 4,00
Uso Recreativo	6.123 Has.	\$ 5.34
Uso Abastecimiento Población	2.320 Has.	\$ 8.34
Retuerzo de Verano	423 Has.	\$ 0.66

C- Trabajo Equipos Mecánicos para:

#### Anexo II - A

Uso Agrícola	49.517 Has.	\$ 2.80
Uso Público	122 Has.	\$ 4.20
Uso Recreativo	60 Has.	\$ 5.60

#### Anexo II - B

Uso Agrícola	20.463 Has.	\$ 2.89
Uso Abastecimiento Población	2.064 Has.	\$ 9.03
Uso Industrial	161 Has.	\$ 4.33
Uso Público	3.235 Has.	\$ 4.33
Uso Recreativo	5.634 Has.	\$ 5.78
Uso Fuerza Motriz	184 Has.	\$ 4.33

#### Anexo II - C

Uso Agrícola	7.135 Has.	\$ 3.54
Uso Abastecimiento Población	1.127 Has.	\$ 11.06
Uso Industrial	53 Has.	\$ 5.31
Uso Público	33 Has.	\$ 5.31
Uso Recreativo	703 Has.	\$ 7.08

#### III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR

A - Cuota de Sostenimiento Río Tunuyán Inferior, incluido Sostenimiento Sede Central:

Uso Agrícola	102.978 Has.	\$ 11.35
Uso Fuerza Motriz	75 Has.	\$ 17.02
Uso Público	989 Has.	\$ 17.02
Uso Recreativo	525 Has.	\$ 22.70
Uso Industrial	36 Has.	\$ 17.02

B - Dique Gobernador Tiburcio Benegas para:

#### Anexo III

Uso Agrícola	87.061 Has.	\$ 1.26
Uso Fuerza Motriz	75 Has.	\$ 1.89
Uso Público	989 Has.	\$ 1.89
Uso Recreativo	524 Has.	\$ 2.52
Uso Industrial	11 Has.	\$ 1.89

C - Trabajo Equipos Mecánicos para:

#### Anexo IV

Uso Agrícola	88.025 Has.	\$ 1.03
Uso Fuerza Motriz	75 Has.	\$ 1.54
Uso Público	989 Has.	\$ 1.54
Uso Recreativo	524 Has.	\$ 2.06

#### IV-A - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO

A - Cuota de sostenimiento Río Tunuyán Superior, incluido Sostenimiento de Sede Central:

Uso Agrícola	42.325 Has.	\$ 11.69
Uso Abastecimiento Población	27 Has.	\$ 36.52
Uso Público	590 Has.	\$ 17.53
Uso Recreativo	69 Has.	\$ 23.38
Uso Industrial	2 Has.	\$ 17.53

B. Dique Valle de Uco:

**Anexo V-A**

Uso Agrícola	18.163 Has.	\$ 3.82
Uso Público	254 Has.	\$ 5.73
Uso Recreativo	13 Has.	\$ 7.64
Uso Industrial	2 Has.	\$ 5.73

**Anexo V-B**

Uso Agrícola	2.413 Has.	\$ 4.40
Uso Público	88 Has.	\$ 6.60
Uso Recreativo	25 Has.	\$ 8.80

C. Trabajo Equipos Mecánicos para:

**Anexo VI**

Uso Agrícola	33.137 Has.	\$ 2.35
Uso Abastecimiento Población	27 Has.	\$ 7.34
Uso Público	477 Has.	\$ 3.52
Uso Recreativo	60 Has.	\$ 4.70
Uso Industrial	2 Has.	\$ 3.52

**IV- B CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR  
Y ZONA DE TUPUNGATO**

A - Cuota de sostenimiento Zona de Tupungato, incluido Anexo I:

Uso Agrícola	12.024 Has.	\$ 9.49
Uso Abastecimiento Población	28 Has.	\$ 29.65
Uso Industrial	21 Has.	\$ 14.23
Uso Público	29 Has.	\$ 14.23
Uso Recreativo	183 Has.	\$ 18.98
Retuerzo de Verano	997 Has.	\$ 2.36

B. Dique Río Las Tunas

**Anexo VII**

Uso Agrícola	6.998 Has.	\$ 5.69
Uso Abastecimiento Población	28 Has.	\$ 17.78
Uso Industrial	21 Has.	\$ 8.53
Uso Público	29 Has.	\$ 8.53
Uso Recreativo	183 Has.	\$ 11.38
Refuerzo de Verano	997 Has.	\$ 1.42

**V-CUENCA DEL RIO DIAMANTE**

A - Cuota de Sostenimiento Río Diamante, incluido Sostenimiento de Sede Central:

Uso Agrícola	94.915 Has.	\$ 8.69
Uso Abastecimiento Población	1.383 Has.	\$ 27.15
Uso Industrial	79 Has.	\$ 13.03
Uso Fuerza Motriz	35 Has.	\$ 13.03
Uso Público	620 Has.	\$ 13.03
Uso Recreativo	427 Has.	\$ 17.38

B - Dique Galileo Vitale para:

**Anexo VIII**

Uso Agrícola	72.912 Has.	\$ 1.99
Uso Abastecimiento Población	1.383 Has.	\$ 6.21
Uso Fuerza Motriz	35 Has.	\$ 2.98
Uso Público	614 Has.	\$ 2.98
Uso Recreativo	424 Has.	\$ 3.98
Uso Industrial	8 Has.	\$ 2.98

C - Trabajo Equipos Mecánicos para:

**Anexo IX**

Uso Agrícola	79.079 Has.	\$ 3.74
Uso Abastecimiento Población	1.383 Has.	\$ 11.68
Uso Industrial	79 Has.	\$ 5.61
Uso Fuerza Motriz	35 Has.	\$ 5.61
Uso Público	620 Has.	\$ 5.61
Uso Recreativo	427 Has.	\$ 7.48

**VI-CUENCA DEL RIO ATUEL**

A - Cuota Sostenimiento Río Atuel, incluido Sostenimiento de Sede Central:

Uso Agrícola	117.090 Has.	\$ 8.69
Uso Abastecimiento Población	105 Has.	\$ 27.15
Uso Industrial	59 Has.	\$ 13.03
Uso Público	93 Has.	\$ 13.03
Uso Recreativo	518 Has.	\$ 17.38

B - Dique Rincón del Indio y Canal Matriz Nuevo Alvear para:

**Anexo X**

Uso Agrícola	33.423 Has.	\$ 1.43
Uso Industrial	59 Has.	\$ 2.14
Uso Público	61 Has.	\$ 2.14
Uso Recreativo	13 Has.	\$ 2.86

C - Trabajo Equipos Mecánicos para:

**Anexo XI - A**

Uso Agrícola	25.493 Has.	\$ 4.34
Uso Público	3 Has.	\$ 13.56
Uso Recreativo	7 Has.	\$ 8.68

**Anexo XI - B**

Uso Agrícola	85.278 Has.	\$ 4.68
Uso Industrial	59 Has.	\$ 7.02
Uso Público	77 Has.	\$ 7.02
Uso Recreativo	46 Has.	\$ 9.36

**VII-CUENCA DEL RIO MALARGUE**

A - Cuota sostenimiento Zona Malargüe, incluido Sostenimiento de Sede Central:

Uso Agrícola	2.022 Has.	\$ 19.02
Uso Agrícola Código Contable 8234	2.441 Has.	\$ 20.01
Uso Abastecimiento Población	129 Has.	\$ 62.52
Uso Industrial	1.015 Has.	\$ 30.01
Uso Público	136 Has.	\$ 30.01
Uso Recreativo	2.499 Has.	\$ 40.02

20/23/24/11/98 (3 P.) S/cargo